



RESOLUCIÓN NÚMERO **225** DE

(12 de mayo de 2023)

Por la cual se autoriza y ordena pago del Apoyo Educativo a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado, es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento esencial en la construcción de sociedades, por lo anterior se hace necesario que la ETITC promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.10.5 del Decreto 1083 de 2015 de la Función Pública, la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Que, en reunión del Comité de Capacitación y Estímulos del día 5 de mayo de 2023 se realizó el estudio de la solicitud del servidor público **Johanna Milena Barrera Tijo**, cumpliendo con los requisitos exigidos, por lo anterior y de acuerdo con el Acta No. 03 de 2023 se recomendó al Rector, conforme a lo contemplado en la Resolución 087 de 2013, Manual de Procedimiento, otorgar el apoyo del 80% del valor de la matrícula, para cursar el programa de **Administración de Empresas** en la **Corporación Unificada de Educación Superior, CUN**, es decir, por valor de **\$918.560,00**.

Que, mediante oficio expedido por el Rector y debidamente remitido el día 5 de mayo de 2023, se acogió la recomendación del Comité de Capacitación y Estímulos y comunicó al servidor público el otorgamiento del apoyo económico correspondiente.

Que, el Servidor Público **Johanna Milena Barrera Tijo** deberá firmar el acta de compromiso, aportar póliza de cumplimiento por el valor **\$4.592.800,00** con un tiempo de duración de dos años y medio (duración de los estudios) más un tiempo igual después de terminado de los estudios.

Que, por lo anterior se procedió a expedir del CDP No.15923 por valor de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIETOS SESENTA MIL PESOS (\$918. 560.00) M/CTE.** de fecha 09 de mayo de 2023.

Que, la servidora Pública Johanna Barrera Tijo deberá firmar el acta de compromiso y aportar póliza de cumplimiento por valor de (\$ 4.592.800.00). con un tiempo de duración de dos años y medio (duración de los estudios) más un tiempo igual después de terminado de los estudios.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar y pagar el apoyo Educativo a favor del Servidor Público **Johanna Milena Barrera Tijo**, Secretaria Ejecutiva 4210-24, del área Administrativa de la ETITC, por valor de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIETOS SESENTA MIL PESOS (\$918.560.00) M/CTE.** correspondiente al valor de los derechos de matrícula del primer periodo de 2023, según consta en el recibo expedido por la **Corporación Unificada de Educación superior, CUN, Nit. 860401734-9**, amparado con el CDP No.15923 de fecha 09 de mayo de 2023 expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Tesorería de la Entidad que efectúe el respectivo pago del apoyo Educativo.

ARTÍCULO 3°. Ordenar al Servidor Público Johanna Milena Barrera Tijo, proceda con los compromisos institucionales requeridos previamente para el pago del apoyo económico correspondiente, certificado de notas y recibo expedido por la Corporación Unificada de Educación superior, CUN, suscribir el acta de compromiso, y aportando la póliza de cumplimiento por valor \$4.592.800 con una vigencia de dos años y medio (duración de los estudios) más un tiempo igual después de terminado de los estudios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Laura Karina Valbuena - Auxiliar Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------